

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0167, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de LORNA ELIZABETH GONZALEZ NIÑO contra GABRIEL GERARDO TELLEZ RODRIGUEZ.

De conformidad con el trabajo partitivo allegado al expediente de forma digital, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 509-1 del Código General del Proceso.

Súrtase dicho traslado acatando las directrices del decreto 806 de 2.020.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d69bbe3574c1f158aeb860d8b24628011e1f490799095a42b80b74d44a8bf4**

Documento generado en 21/12/2021 08:02:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>